



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



ACTA NUMERO DIECIOCHO En el SALON DE SESIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, Departamento de SAN VICENTE; a las ocho y media del día **JUEVES 29 DE AGOSTO** de dos mil Diecinueve. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión ORDINARIA del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **José Dimas Villalta Mejía**, con la asistencia del Síndico Municipal: **Lic. Mario Remberto Gochez**, de los regidores propietarios en su orden del primero al octavo. **Marta Patricia Pineda de Membreño**, **Dr. Omar Wilfredo Coreas Marroquín**: **Etelbina Isabel Platero Miranda**: **Cruz Oswaldo Amaya**: **Rosa Elva Tobías de Cortez**: **Lic. Rafael Antonio Ayala Hernández**: **María Edith Portillo Hernández**: **Reina Elizabeth Guzmán Martínez**: y de los Regidores suplentes **José León Rivas Gámez**: **Segundo, Cesar Antonio Cañas Medina**: **Tercero**, asistidos del



de Diciembre y Calle Gral. Francisco Morazán, Barrio El Centro. Tel. PBX: (503) 2302-8000,
(503) 2302, dimasvillalta.alcaldetecoluca@gmail.com www.alcaldiadetecoluca.gob.sv 331



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



Secretario Municipal, Rony Enmanuel Hernández Asencio. Se da inicio a la sesión verificando el quórum, //////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO UNO. El señor Alcalde Municipal don José Dimas Villalta Mejía verifica la Asistencia del Concejo Municipal de la Ciudad de Tecoluca Departamento de San Vicente con el fin de establecer el quórum y da la bienvenida a todos dando por abierta la sesión ordinaria del concejo Municipal correspondiente a la segunda quincena del mes de agosto del corriente año.

////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO DOS. El secretario Municipal, Licenciado Rony Enmanuel Hernández Asencio le da lectura al acta anterior, El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal, **ACUERDA:** RATIFICAR el acta anterior en todas sus partes //////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO TRES. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo cuatro numeral quince del Código Municipal y el artículo ocho de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil ante la solicitud presentada por **CARLOS ASUNCION ACEVEDO** para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en las páginas número **SETENTA – SETENTA Y UNO** partida número **CIENTO DIECISEIS** del libro que esta Alcaldía llevó en el año **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **CARLOS ASUNCION ACEVEDO** por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento. **COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.** //////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO CUATRO. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal y a petición del Instituto Nacional de Tecoluca (INTEC), en el cual solicitan apoyo económico para poder cancelar sonido de Fiesta Bailable que se llevará acabo el día viernes 30 de agosto





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente

El Salvador, Centro América



de 2019, en el marco de Elección y Coronación de la Reina de los Estudiantes; por tanto, esta Concejo ACUERDA: **AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de CIENTO CINCUENTA 00/100 Dólares (\$150.00) en concepto de apoyo económico para poder cancelar sonido de Fiesta Bailable que se llevará acabo el día viernes 30 de agosto de 2019, en el marco de Elección y Coronación de la Reina de los Estudiantes. Dicha cantidad se tomará de FONDOS PROPIOS. Autorizar al tesorero municipal emitir cheque a nombre de Ana Verónica Mercado de Díaz (Docente del Instituto Nacional de Tecoluca). COMUNIQUESE. //

ACUERDO NUMERO CINCO. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3 y Artículo 30 Numerales 4 y 16 del Código Municipal; ACUERDA: **DESIGNAR** al Licenciado **ELDER MIGUEL MARENCO AYALA** (Asesor Jurídico), como Apoderado General Judicial Administrativo con cláusula especial, para que asuma la representación del municipio en determinados asuntos de su competencia; y faculta al Señor Alcalde Municipal Señor **José Dimas Villalta Mejía** para que en nombre y representación de este concejo municipal otorgue el poder antes mencionado. COMUNIQUESE. ///

ACUERDO NUMERO SEIS. El Concejo Municipal de esta ciudad en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal ACUERDA: **APROBAR y EJECUTAR** en todas sus partes la carpeta técnica del proyecto denominado **“CONTRAPARTIDA MUNICIPAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA EN LAS COMUNIDADES DE LLANO GRANDE I Y EL CASINO, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE ASOCIACION AGUA VIVA Y LA MUNICIPALIDAD DE TECOLUCA ”** por un monto de CUATRO MIL TRES 00/100 Dólares (\$4,003.00) a) Nombrar al Arquitecto **Mario Herbert Méndez Sanabria** como Administrador de Contrato b) **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales U.A.C.I,** realizar los procesos respectivos según la Ley L.A.C.A.P c) **Autorizar al señor Alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía** para que en nombre y representación de este concejo





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



Monte Sinaí, Cantón el Arco; para la construcción de cercado perimetral de la Casa Comunal, que ayudará a evitar cualquier tipo de daño y así mantener la infraestructura antes mencionada en buen estado. Dicha cantidad se tomará de FONDOS PROPIOS. Autorizar al Tesorero Municipal emitir cheque a nombre de Santos Leticia Cortez de Argueta (Tesorera ADESCO). COMUNIQUESE.

////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO NUEVE. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 30 Numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA:** **Autorizar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales **U.A.C.I**, realizar los procesos respectivos según la L.A.C.A.P. para la adjudicación del suministro de Material Didáctico y papelería para el desarrollo de formaciones psico-sociales requeridos en el marco del Programa Fortalecimiento de Habilidades Sociales (FOHS), por un monto de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 45/100 Dólares (\$349.45), al siguiente proveedor:

PROVEEDOR	INSUMOS	TOTAL
MARIA ISABEL MENDEZ	SUMINISTRO DE MATERIAL DIDACTICO Y PAPELERIA	\$349.45
TOTAL		\$349.45

Dicha cantidad se tomará de la cuenta ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA/KFW CONVIVIR – 2017/FOHS FASE-1/AT. **Autorizar al Tesorero Municipal** realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. COMUNIQUESE. //////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO DIEZ. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 30 Numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA:** **Autorizar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales **U.A.C.I**, realizar los procesos respectivos según la L.A.C.A.P. para adjudicar la adquisición de 90 Licencias Antivirus (Panda Endpoint Protection Plus) Marca: Panda Security (España), para protección de equipos de cómputo de esta municipalidad, por un





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente

El Salvador, Centro América



monto de UN MIL CUATROCIENTOS TRECE 90/100 Dólares (\$1,413.90) al siguiente proveedor:

PROVEEDOR	INSUMOS	TOTAL
NEW TECHNOLOGY S.A. DE C.V.	90 LICENCIAS ANTIVIRUS (PANDA ENPOINT PROTECTION PLUS) MARCA PANDA SECURITY (ESPAÑA)	\$1,413.90
TOTAL		\$1,413.90

Dicha cantidad se tomará de la cuenta Fondo FODES 25%. **Autorizar al Tesorero Municipal** realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. **COMUNIQUESE.** **ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3, Artículo 4 Numeral 4, Artículo 30 Numeral 11 y Artículo 31 Numeral 8 del Código Municipal y a petición del Comandante del COMANDO DE FUERZAS ESPECIALES CNEL. CAB. DEM MAURICIO ERNESTO SANDOVAL CIENFUEGOS, en el que solicita colaboración en el sentido que se pueda proporcionar en calidad de préstamo el Camión LOWBOY con su respectivo motorista, para ser utilizado en el desfile del 15 de septiembre del presente año, en conmemoración del CXCVIII Aniversario de Independencia patria, y a su vez que dicho Camión sea traslado a las Instalaciones del CFE el día 11 de septiembre de 2019. Por tanto, este Concejo **ACUERDA:** DAR en calidad de préstamo el camión Lowboy Clase: Cabezal, Marca: Volvo, Color: Rojo, Placa: N° 12730-2011; Clase: Remolque con Tornamesa, Marca: Zieman, Color: Blanco, Placa N° RE5232-2011. Y se **AUTORIZA** al Señor **DAVID ERNESTO RIVAS NAVARRO** empleado de esta Municipalidad con Documento Único de Identidad 00499429-3 para que pueda hacer el traslado de dicho Automotor y ser parte del desfile el día 15 de septiembre de 2019, como parte de conmemoración del CXCVIII Aniversario de Independencia patria. **COMUNIQUESE.**



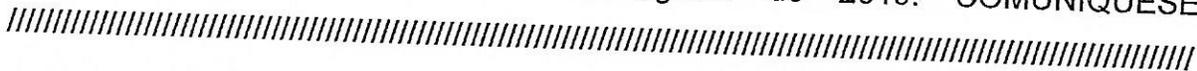


Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



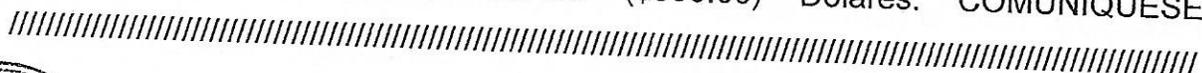
ACUERDO NUMERO DOCE. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 3 del Código Municipal; Artículo 53-A, 53-B, 53-E y 53-C de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM), vista la renuncia voluntaria presentada por el señor **CARLOS EDUARDO ALVARADO VILLALTA**; quien desempeñaba el cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES (UACI)**, **ACUERDA: ACEPTAR** la renuncia voluntaria del señor **CARLOS EDUARDO ALVARADO VILLALTA**, que surtirá efecto a partir del 31 de agosto de 2019. **COMUNIQUESE.**



ACUERDO NUMERO TRECE. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confieren el artículo 30 numeral 2 del Código Municipal **ACUERDA: NOMBRAR** a la Señora **JENNY NOHEMI MORALES DE PEÑATE** quien actualmente se desempeña en el cargo de **SECRETARIA DE UACI** para que desempeñe el cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES (UACI)**, a partir del 01 de septiembre del presente año y ejercerá las funciones establecidos en la L.A.C.A.P. devengando un salario mensual de **OCHOCIENTOS 00/100 Dólares (\$800.00)**. **COMUNIQUESE.**



ACUERDO NUMERO CATORCE. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiera los artículos 30 Numeral 14 del Código Municipal, y artículo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA: TRASLADAR** de forma definitiva a partir del 01 de septiembre de dos mil diecinueve a la Señora **SONIA DEL CARMEN PEREZ MARTINEZ** quien se desempeña como **AUXILIAR DE UACI** para que ejerza las funciones de **SECRETARIA DE UACI** y devengara un salario mensual de **QUINIENTOS 00/100 (\$500.00) Dólares**. **COMUNIQUESE.**





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



ACUERDO NUMERO QUINCE. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiera los artículos 30 Numeral 14 del Código Municipal, y artículo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: **TRASLADAR** de forma definitiva a partir del 16 de septiembre de dos mil diecinueve a la Licenciada **YANCI IVETTE CERNA MELENDEZ** quien se desempeña como **ASISTENTE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA** para que ejerza las funciones de **OFICIAL DE INFORMACION DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA** y devengara un salario mensual de **QUINIENTOS 00/100 (\$500.00) Dólares.**
COMUNIQUESE. ///

ACUERDO NUMERO DIECISEIS. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiera los artículos 30 Numeral 14 del Código Municipal, y artículo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: **TRASLADAR** de forma definitiva a partir del 16 de septiembre de dos mil diecinueve al Licenciado **FREDY ARTURO MONTANO FRANCO** quien se desempeña como **OFICIAL DE INFORMACION DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA** para que ejerza las funciones de **ASESOR JURIDICO** y devengara un salario mensual de **NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$950.00) Dólares.**
COMUNIQUESE. ///

ACUERDO NUMERO DIECISIETE. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 30 Numeral 8 del Código Municipal y artículos 17 y 18 del Código de Trabajo **ACUERDA: CONTRATAR**, a partir del 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre de dos mil diecinueve, al Señor **CRISTIAN ERNESTO HERNANDEZ HERNANDEZ**, para que desempeñe el cargo de **AUXILIAR DE UACI**, devengando un salario mensual de **TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares (\$350.00)**. Dicha cantidad se tomará de **FONDOS PROPIOS**. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. **COMUNIQUESE.**
///





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente

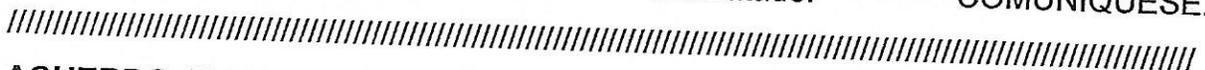
El Salvador, Centro América



ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 30 Numeral 8 del Código Municipal y artículos 17 y 18 del Código de Trabajo **ACUERDA:** CONTRATAR, a partir del 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre de dos mil diecinueve, a la Doctora **MONICA ALEXANDRA MORALES ZELAYA**, para que desempeñe el cargo de **MEDICO GENERAL EN CLINICA MOVIL**, devengando un salario mensual de OCHOCIENTOS 00/100 Dólares (\$800.00). Dicha cantidad se tomará del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE UN AUTOBUS, ADAPTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, Y DOTACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE CLINICA MOVIL”**. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. **COMUNIQUESE.**



ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 30 Numeral 8 del Código Municipal y artículos 17 y 18 del Código de Trabajo **ACUERDA:** CONTRATAR, a partir del 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre de dos mil diecinueve, a la Doctora **SURY VERONICA CORNEJO DE DIAZ**, para que desempeñe el cargo de **MEDICO ODONTOLOGA EN CLINICA MOVIL**, devengando un salario mensual de OCHOCIENTOS 00/100 Dólares (\$800.00). Dicha cantidad se tomará del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE UN AUTOBUS, ADAPTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, Y DOTACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE CLINICA MOVIL”**. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. **COMUNIQUESE.**



ACUERDO NUMERO VEINTE. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 30 Numeral 8 del Código Municipal y artículos





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



17 y 18 del Código de Trabajo **ACUERDA:** CONTRATAR, a partir del 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre de dos mil diecinueve, al Licenciado en Enfermería **DAVID OSWALDO CORNEJO CORNEJO**, para que desempeñe el cargo de ENFERMERO EN CLINICA MOVIL, devengando un salario mensual de CUATROCIENTOS 00/100 Dólares (\$400.00). Dicha cantidad se tomará del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE UN AUTOBUS, ADAPTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, Y DOTACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE CLINICA MOVIL”**. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. COMUNIQUESE. //

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 30 Numeral 8 del Código Municipal y artículos 17 y 18 del Código de Trabajo **ACUERDA:** CONTRATAR, a partir del 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre de dos mil diecinueve, a la Tecnóloga en Enfermería **ROSA BERTILA CORTEZ MARAVILLA**, para que desempeñe el cargo de ENFERMERA EN CLINICA MOVIL, devengando un salario mensual de CUATROCIENTOS 00/100 Dólares (\$400.00). Dicha cantidad se tomará del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE UN AUTOBUS, ADAPTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, Y DOTACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE CLINICA MOVIL”**. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. COMUNIQUESE.

//

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 30 Numeral 8 del Código Municipal y artículos 17 y 18 del Código de Trabajo **ACUERDA:** CONTRATAR, a partir del 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre de dos mil diecinueve, a la Señorita **MARITZA MARIBEL ALFEREZ MONTANO**, para que desempeñe el cargo de ORDENANZA





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



EN CLINICA MOVIL, devengando un salario mensual de TRESCIENTOS DIEZ 00/100 Dólares (\$310.00). Dicha cantidad se tomará del proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE UN AUTOBUS, ADAPTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, Y DOTACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE CLINICA MOVIL". Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTITRES. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 Numeral 4, Artículo 30 Números 11 y 14; ACUERDA: La Firma de Convenio entre la Alcaldía Municipal de Tecoluca y el Instituto Nacional de Tecoluca (INTEC) para la realización del XXI Festival del Maíz 2019. a) **AUTORIZAR** al Señor Alcalde Municipal **JOSÉ DIMAS VILLALTA MEJÍA** para que suscriba el convenio antes mencionado. b) **AUTORIZAR** al tesorero Municipal realizar el desembolso de conformidad a la documentación que se le presente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 30 Numeral 9 del Código Municipal ACUERDA: **Autorizar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales **U.A.C.I**, realizar los procesos respectivos según la L.A.C.A.P. para la adjudicación del suministro de Material Didáctico para el desarrollo de formaciones psico-sociales requeridos en el marco del Programa Fortalecimiento de Habilidades Sociales (FOHS), por un monto de CINCUENTA Y OCHO 20/100 Dólares (\$58.20), al siguiente proveedor:

PROVEEDOR	INSUMOS	TOTAL
MARIA ISABEL MENDEZ	SUMINISTRO DE 97 LIBRETAS DE TAQUIGRAFIA	\$58.20
TOTAL		\$58.20





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente

El Salvador, Centro América



con el incremento antes mencionado; la reasignación a dicho proyecto en general quedará con un monto en carpeta de CUARENTA Y DOS MIL 00/100 Dólares (\$42,000.00). La cantidad de incremento será tomada del proyecto "CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL DE SAN JOSE PORILLO", el cual tiene una asignación presupuestada de DIEZ MIL 00/100 Dólares (\$10,000.00) y dado que este proyecto no podrá ser ejecutado en el presente año debido a que no existe escritura del inmueble y que es propiedad de la LOTIFICACION ARGOZ S.A. de C.V. donde se pretendía llevar acabo dicho proyecto; su ejecución se llevará a cabo cuando el inmueble esté debidamente legalizado. **a) Autorizar** al Jefe de proyectos realizar las modificaciones de específicos de carpeta antes mencionada. **b) Autorizar** a la Encargada de Presupuestos realizar las modificaciones según documentación que se le presente **c) Autorizar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (**UACI**) realizar los procesos respectivos según la L.A.C.A.P. **d) Autorizar** al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. COMUNIQUESE.

////////////////////////////////////
ACUERDO NUMERO VEINTISEIS. El concejo Municipal en usos de las facultades que le confiere el Código Municipal y Artículo 64 de la **LACAP**, ACUERDA: DECLARAR desierta el proceso de licitación pública N° 04/AMT/2019 denominado **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, AÑO 2019" (SEGUNDA CONVOCATORIA)**. Por ausencia total de participantes, según Artículo 64 de la LACAP y continuar con el proceso de contratación directa según Artículo 65 de la LACAP. **Autorizar** al jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (**UACI**), realizar los procesos de Contratación Directa según la LACAP. COMUNIQUESE. //////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE. El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículo 31 Numeral 13 del





Alcaldía Municipal de Tecoluca
Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



ACUERDO NUMERO TREINTA. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal y vista la solicitud presentada por el Vice-presidente del Club Deportivo Tehuacán Don Joaquín Samuel Rodríguez Martínez, el cual expone la necesidad de no contar con implementos deportivos adecuados, y debido a que no cuenta con los recursos necesarios para poder adquirir dichos implementos, por tanto; este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la Erogación de Fondos por un monto de **UN MIL NOVECIENTOS SETENTA 00/100 Dólares (\$1,970.00)**, en concepto de contribución para la compra de 25 pares de calzado (tacos) y un par de mayas para portería, adquisición de equipo deportivo calzado (tacos) un par de mayas para portería. Dicha cantidad se tomará de la cuenta **FONDOS PROPIOS.** Autorizar al Tesorero Municipal realizar la contribución correspondiente de conformidad a la documentación que se le presente. **COMUNIQUESE.** //

SE HACE CONSTAR: que el Concejal Lic. Rafael Antonio Ayala Hernández sexto regidor propietario hace uso del art. 44 del Código Municipal en el acuerdo N° 5 en acto simbólico. Además, los Concejales Propietarios de la Fracción del F.M.L.N en su orden Rosa Elba Tobías de Cortez, quinta regidora propietaria, María Edith Séptima Regidora Propietaria y Reina Elizabeth Guzmán Martínez octava regidora propietaria salvan su voto en el Acuerdo N° 5. También los Concejales Propietarios de la Fracción del F.M.L.N en su orden Lic. Rafael Antonio Ayala Hernández sexto regidor propietario Rosa Elba Tobías de Cortez, quinta regidora propietaria, María Edith Séptima Regidora Propietaria y Reina Elizabeth Guzmán Martínez octava regidora propietaria salvan su voto haciendo uso del artículo 45 del código municipal en los acuerdos N°8 porque no existe disponibilidad presupuestaria, Acuerdo N°13 porque se violentan derechos a la persona que acaba de ingresar a la Ley de la





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América

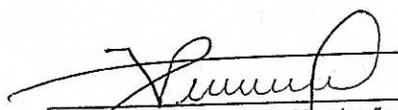


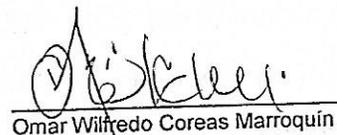
Carrera, Acuerdo N°15 para cubrir el cargo de acceso a la información pública, no se ha seguido en proceso adecuado para el nombramiento, y Acuerdo N°16 dado que el actual asesor jurídico y el entrante, ambos tienen similar nivel. Así mismo hacen uso del artículo 45 del Código Municipal para salvar su voto en los acuerdos N°26, N°28, N°29 y N°30.

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en fe de lo anterior firmamos.


Sr. José Dimas Villalta Mejía
Alcalde Municipal


Lic. Mario Remberto Gómez
Síndico Municipal


Marta Patricia Pineda de Membreño
Primera Regidora Propietaria


Omar Wilfredo Coreas Marroquín
Segundo Regidor Propietario


Etelbina Isabel Platero Miranda
Tercera Regidora Propietaria


Cruz Oswaldo Amaya
Cuarto Regidor Propietario

